

ÁREA: CONTRATACIÓN

PROGRAMA/SERVICIO

CONTRATO RELEVO

TÍTULO

Ayudas a los contratos de relevo

PLAZO DE SOLICITUD

20/OCT/2023

DESCRIPCIÓN

Contratos de trabajo suscritos para prestar servicios en centros de trabajo radicados en la CAPV iniciados a partir del día 18 de Octubre de 2022.

BENEFICIARIOS

- Domicilio social y fiscal en CAPV o centro de trabajo en la CAPV
- Personas físicas o jurídicas

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Se subvencionaran contratos de relevo a jornada completa y por tiempo indefinido, o de duración determinada siempre que en este supuesto conste el compromiso de conversión en indefinido a su finalización, que realicen empresas a las personas que cumplan:

- Menores de 30 años o mayores de 45 años
- Que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - ✓ Estar inscritas y de alta en LANBIDE como desempleadas a fecha de inicio de contrato
 - ✓ Que tengan concertado con la empresa un contrato de duración determinada
 - ✓ Para menores de 30 años: Que finalicen en la misma empresa un contrato en prácticas o para la formación y el aprendizaje o prácticas no laborales.
- Retribución anual bruta mínima= salario mínimo interprofesional=14.000€

SUBVENCIÓN

El plazo de presentación es de 3 meses a contar desde la fecha de firma del contrato de relevo, o si es con anterioridad al decreto, tres meses a contar desde la fecha de publicación del BOPV (30/12/2022)

- Subvención de 8.400 € para el contrato del relevista
- 10 % adicional si es mujer.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)